



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Mad. 16 de Mayo de 1804
Enm. Ayto

M. J. no S. n

Informan el Sr. D. Pedro Comisario del Ducado y el Arquitecto mayor

[Signature]

Ffmo. Sr.

Juan Miranda Canalejas de Sanado Basco, y vecino de esta Corte, ace presente que arriendole cedido el S.º Conde de Hornos como consta de su escritura fuera de la puerta de Atocha, en las inmediaciones de las Casas entre la Cantaxilla, y camino de las herenas a fin de tener recogido su ganado no se le permita alguno, y suceda alguna desgracia, por tanto

En cumplimiento del anterior Acuerdo de M. J. he visto y reconocido el terreno que por esta Intendencia solicita cercar su Intendencia para los vios que expresa, y suplico el usufructo de el, acreditado por el adjunto Documento, no se

Supp. ca a su S.ª M.ª se digne concederle las licencias suficientes para que el dicho Juan Miranda pueda acer uncercado para dicho fin,

Favor que espera el Spp.º de la Caxidad de Su S.ª

Madrid 14 de Mayo de 1804

amigos del Spp.º

Juan Miranda

me ofrece reparo acerca de la licencia que suplica para el efecto, bajo ce-
las alivaciones que he desado determinadas sobre el mismo sitio, sin per-
juicio del publico y las competentes precauciones de solidez y buena construc-
cion. Siendo esto lo que debo informar a V. S. en el particular. Madrid
19. de Mayo de 1804.

Juan de Villanueva

M. S.

El Comisario del Cuartel de San
Sebastian; a consecuencia del anterior
Informe del Arquitecto mayor, no se
le ofrece reparo alguno, que V. S. M.
se sirva conceder la licencia q. pide este
Interesado. Madrid. 23. de Mayo de
1804.

Juan Paramillo

Mad. 29 de Mayo de 1804.

Enructy.

Concedese licencia para la execucion desta obra con arreglo a los
informes antecedentes e Inter. del Arq. Mayor.

Ara. en 2 de Junio.

Ayuntamiento de Madrid




Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

*Suor Miranda Carrero
de Sanado de...*

*Sre hacen m Cercado Fuera de la Puerta
de Trocha*

ny bajo las condiciones que acordarse con
su Adm.^{on} dicha Huerta, Truñada
y la Puerta de Arcohas. Y para
que conste, doy la presente que fir-
mo en Madrid, a seis de Mayo,
de mil ochocientos y quatro

D.ⁿ Casetano Montes
Cont.^{or}


y bajo las condiciones que se acordaron
en el día de dicha Real Cédula, y en
esta Real Cédula de Abolición. Y pasado
que conve, doy la presente que fin
no en el día de dicho Real Cédula,
y en el día de dicho Real Cédula,

Yo el Rey
Yo el Rey

M. Angel Gonz. Barrero & C^{ta}

1-61-17

(3)

Certifico, que en el of. se celebró en 29 de Mayo prox.^{mo} pasado, se hicieron pres.^{tes} los informes executados p.^r el Sr. Juan Xaramillo, Pres.^{er} Comisario del Cuartel de S.^r Sebastian, y el Arquitecto M.^r Juan de Villanueva executado uno y otro de conseq.^a el memorial q.^e se les remitió de Juan Miranda, Carretero de Ganado Pacuno, pidiendo licencia p.^a cercar un terreno q.^e le ha vedido el Sr. Conde de Bornos fuera de la Puerta de Atocha, en las inmediaciones de las Heras, p.^a tener en él recogido su ganado, y no se le extraviare alguno. En su intelig.^a se acordó, conceder licencia al citado Juan Miranda, p.^a la construcción de una cerca de v.^{ras} a las alineaciones q.^e ha dejado determinadas en el mismo sitio de. S.^r Arquitecto mayor, haviéndose cumplido con las convenientes precauciones de solidez y buena construcción, y con su intervención. Y para que conste doy la presente. Esta en Madrid a dos de junio de 1804.

